



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE ALVARO ENRIQUE PUENTES BETTIN Y EN CONTRA DE LA PARTE EJECUTADA COLPENSIONES S.A.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUDIENCIA DEL 19 DE ABRIL DE 2023 (Folio 3 numeral 35)	\$300.000
RECIBO DE CAJA ORIP, CONSULTA INDICE PROPIETARIO DE 04-05-2012 (Folio 47, numeral 03)	\$1.200
RECIBO DE CAJA 62019362 DE 4 DE MAYO DE 20123 ORIP BARRANCABERMEJA (folio 48 numeral 003)	\$12.900
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$314.100

TOTAL: TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS MONEDA CTE. (\$314.100)

Barrancabermeja, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 049 de fecha 31 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65aa4add33783e3d235db6be6833e53e97a52738e8cf34262df55d3a38159bf**

Documento generado en 30/05/2023 08:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>